



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
 Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa legislativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY N° 27889, LEY QUE CREA EL FONDO Y EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO NACIONAL

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El presente proyecto de Ley tiene por objeto prorrogar el plazo de aplicación de la Primera Disposición Final de la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad contar con recursos necesarios para la promoción turística y el desarrollo del turismo, mediante una contribución directa que no afecte al Estado.

Artículo 3. - Prórroga del plazo de aplicación

Se prorroga por diez (10) años el plazo de aplicación establecido en la Primera Disposición Final de la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

Dicha ampliación regirá a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el artículo único de la Ley N° 29796, Ley que amplía el plazo de aplicación de la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.



Firmado digitalmente por:
 QUIROZ BARBOZA Segundo
 Teodomiro FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 16/12/2022 11:18:19-0500



Firmado digitalmente por:
 UGARTE MAMANI Jhakeline
 Katy FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/12/2022 09:36:49-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ TICONA Paul
 Silvio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/12/2022 10:03:41-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES GONZALES Alex
 Antonio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/12/2022 10:58:14-0500



Firmado digitalmente por:
 VASQUEZ VELA Lucinda FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/12/2022 15:02:24-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ TICONA Paul
 Silvio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/12/2022 10:03:49-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **diciembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3798/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.** ; x
2. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**

.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Firmado digitalmente por:

TACURIC, JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI

Adolfo FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 18/12/2022 16:35:47-0500

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente proyecto de Ley pretende prorrogar el plazo de vigencia de la Ley N° 27889, conforme lo establecido en su Primera Disposición Final, con la finalidad de que el sector turismo continúe recaudando recursos para implementar las acciones destinadas a la promoción del turismo interno y externo, de modo que, este sector cuente con los recursos necesarios para desarrollar acciones referidas al fortalecimiento y a la promoción de la imagen del Perú en el exterior, permitiendo con ello un mayor incremento del turismo receptivo, interno, social y comunitario que contribuyan con la identidad nacional, logrando la participación y el beneficio de la comunidad.

Al respecto, es preciso señalar que los ingresos que se vienen recaudando destinados a la promoción y desarrollo del turismo a través de PROMPERÚ; de igual forma, servirán para la realización de obras de infraestructura de apoyo al turismo que se vienen realizando a través del Proyecto Especial Plan COPESCO, así como también para brindar apoyo a los gobiernos regionales y locales y otras instituciones vinculadas al sector.

Es así que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MINCETUR, publicado el 01 de junio de 2012, se dispuso que se pueda destinar hasta el 25% del Fondo asignado a PROMPERÚ para financiar campañas y actividades de promoción del turismo interno, el cual podrá ser modificado previa recomendación del Comité Especial del Fondo y aprobado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27889, los ingresos provenientes de la recaudación del presupuesto de PROMPERU provenientes de la recaudación del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional se destinan exclusivamente para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción turística nacional y no financian gasto operativo¹.

¹Texto extraído del Informe de Transferencia de Gestión 2020
https://transparencia.mincetur.gob.pe/institucional/transferencia_gestion/PROMPERU/Informe_Transferencia_Gestion_PROMPERU_ReporteCumplimientoMisional.pdf

Respecto al régimen tributario y presupuestal, el artículo 74° de la Constitución Política establece "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo..." En ese sentido, amparados en lo dispuesto por dicho articulado, el Poder Ejecutivo a través de una propuesta de ley, plantea la creación del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, la misma que posterior al debate en el Pleno del Congreso fue aprobado y publicado a través de la Ley N° 27889.

Ahora bien, desde su implementación a través del Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR en el año 2003, la Ley N° 27889, ha logrado resultados positivos, respecto a la recaudación de recursos, a excepción del año 2020 y parte del 2021, que hubo un fuerte retroceso debido a las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno para contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19.

En ese sentido, cabe mencionar que los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Extraordinario, posterior a la deducción del porcentaje que corresponde a la SUNAT, son transferidos al Fondo, cuya administración corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los recursos del Fondo son utilizados para actividades de promoción a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ); así como también son utilizados para los proyectos de inversión de turismo nacional, a través del Plan COPESCO Nacional.

Respecto a los resultados obtenidos durante el período 2003-2010, las actividades de promoción desarrollado por PROMPERÚ fueron:

- Participación en 253 ferias turísticas internacionales en el mercado europeo, anglosajón, Latinoamericano y de Asia y Oceanía.

- Organización de 373 workshops en el mercado europeo, anglosajón, Latinoamericano y de Asia y Oceanía. Participando cerca de 1226 empresas peruanas, en conglomerado de 72,000 profesionales de turismo, entre agentes de viajes, agencias de viajes, operadores de turismo, entre otros.
- ✓ Desarrollo de 39 Fam Trips para operadores de países en los mercados anglosajones, europeos, Latinoamericanos y asiáticos.

Asimismo, sobre los resultados obtenidos en el periodo 2004-2012, podemos mencionar:

- En materia de promoción turística del Perú en el exterior, PROMPERÚ recibió a través de este Fondo, más de 360 millones de soles; hubo un importante incremento de turistas (casi un millón) así como también se generó un aumento en el ingreso de divisas (mil millones de dólares)
- En el rubro de proyectos de inversión, El Plan COPESCO Nacional ejecutó 155 proyectos de desarrollo de infraestructura turística por un monto de S/ 134'199,479. Entre los proyectos desarrollados tenemos los acondicionamientos turísticos, vías de acceso hacia los atractivos turísticos, puesta en valor de sitios turísticos, iluminación de monumentos arqueológicos, señalización y señalética para la orientación a los turistas y saneamiento.

En función a estos resultados, el 31 de octubre de 2011, se publica la Ley N° 29796, Ley que amplía el plazo de aplicación de la Ley N° 27889, cuyo único artículo amplía por diez (10) años el plazo de aplicación establecido en la primera disposición final de la Ley N° 27889; cuyo plazo de vigencia vence indefectiblemente el próximo 31 de diciembre del 2022.

Sin embargo, pese a los resultados positivos obtenidos desde la promulgación de la Ley N° 27889, las medidas restrictivas aplicadas a nivel mundial para frenar el avance de la pandemia del COVID-19, afectaron notablemente la recaudación del Fondo, en los años 2020-2021. De acuerdo con el INEI, "el transporte por vía aérea decreció en 93,16% por el menor movimiento de pasajeros y de carga en -99,21% y -39,69%, respectivamente, afectado por la suspensión de vuelos nacionales e internacionales por cierre de operaciones aeroportuarias en un contexto de ampliación de la cuarentena, aislamiento social y cierre de fronteras", según se puede observar en los siguientes gráficos²:

ARRIBO DE PASAJEROS EN VUELOS INTERNACIONALES

[Comprende pasajeros nacionales y extranjeros]

Miles

Mes	2018	2019	2020 P/	Var. % 2020/2019
Ene.	503	544	524	-3,65
Feb.	461	506	489	-3,51
Mar.	498	528	239	-54,72
Abr.	462	493	7	-98,49
May.	494	519	4	-99,29
Jun.	472	501		
Jul.	519	540		
Ago.	506	516		
Set.	483	488		
Oct.	505	504		
Nov.	498	493		
Dic.	540	519		
Total	5 941	6 152	1 263	

Con información disponible al 16 de julio de 2020.

²puede visualizar la información en el link
<https://www.turiweb.pe/cifras-del-inei-confirman-que-turismo-es-el-sector-mas-golpeado-por-la-pandemia-en-peru/>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Asimismo, según los datos oficiales, el rubro de Agencias de Viajes y Operadores Turísticos cerró el mes de mayo con una caída de 97.2% y de 49.6% en el acumulado enero-mayo de 2020, con respecto a similar periodo de 2019. Igual situación se observa en Hoteles y Restaurantes (-90.6% y -44.8%, respectivamente) y Transporte Aéreo (-93.2% y -41.2%), las cifras más rojas de todo el aparato productivo del país; cifras plasmadas en el siguiente gráfico³:

³puede visualizar la información en el link

<https://www.turiweb.pe/cifras-del-inei-confirman-que-turismo-es-el-sector-mas-golpeado-por-la-pandemia-en-peru/>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Servicios Turísticos: Mayo 2020

(Año base 2007)

Actividad	Variación porcentual 2020/2019	
	Mayo	Enero-Mayo
Agencias de viaje y operadores turísticos	-97,16	-49,60
Transporte por vía aérea 1/	-93,16	-41,16
Sector Alojamiento y Restaurantes	-90,58	-44,77
Alojamiento	-99,79	-46,62
Restaurantes	-89,49	-44,51

Fuente: INEI - Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas.

1/ Cifra estimada.

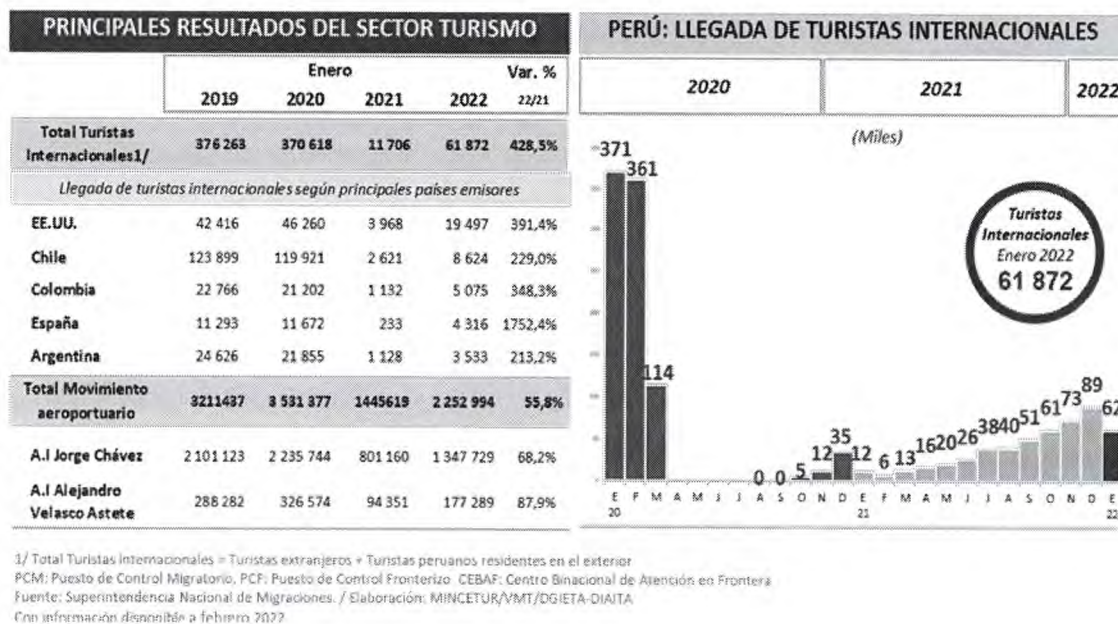
Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público y empresas privadas.

Como se observa, estas tres actividades turísticas juntas tuvieron un retroceso de -45.2% durante los cinco primeros meses del año, por debajo de otros sectores también afectados por el Covid-19 como Construcción (-41.4%), Pesca (-33.7%), Transporte (-27.5%), Comercio (-27.4%), Manufactura (-25.7%), etc. El turismo es también el rubro con la peor caída en marzo, abril y mayo.

En esa misma línea, de acuerdo con el Reporte Mensual del Turismo elaborado por el Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, en el mes de enero de 2022, llegaron al Perú 61,872 turistas internacionales, lo que significó quintuplicar las llegadas internacionales registradas en el mismo periodo del año 2021. Aunque representó el 16,7% de lo registrado en enero de 2020 (pre pandemia).

Asimismo, en el mismo reporte mencionan que el ingreso de turistas al país fue explicado principalmente por los residentes en Estados Unidos (31,5% participación; + 391,4% variación inter anual), Chile (13,9%; + 229,0%), Colombia

(8,2%; + 348,3%), España (7,0%; + 1752,4%) y Argentina (5,7%; + 213,2%), que se pueden apreciar en el gráfico siguiente⁴:



Al respecto, el ‘Reporte Trimestral de Desempeño Turístico en el Perú’ de COMEX Perú⁵, respecto al turismo receptivo indica que, desde 2009 hasta 2019, la entrada de turistas internacionales al país durante el primer trimestre se encontraba en constante crecimiento, con promedio interanual de 7.6%. Esto se vio afectado desde 2020, debido a la crisis causada por el Covid-19.

“En este sentido, el acumulado durante el período enero – marzo de 2022 corresponde a la llegada de 241,750 turistas internacionales. Así, durante el primer trimestre de 2022, el flujo de turistas internacionales creció un 689.3% respecto a lo registrado en el mismo periodo de

⁴puede visualizar el Informe en el siguiente link
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2861769/Reporte%20Mensual%20de%20Turismo%20-%20ENERO%202022.pdf?v=1646147904>

⁵puede visualizarlo en el link:
<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reportes-turismo-008.pdf>

2021; sin embargo, esto es un 78.1% menos que lo registrado en el primer trimestre de 2019”.

Siguiendo con el referido informe, menciona además que, entre 2009 y 2019, durante el período enero – marzo, se generaba en promedio el ingreso de US\$ 870 millones por concepto de turismo receptivo. En 2022, sin embargo, la cifra se redujo a US\$ 486 millones, pero aumentó un 261.5% más de lo registrado en el primer trimestre de 2021.

“Históricamente, hasta 2020, el primer trimestre del año se ha caracterizado por registrar montos superiores a US\$ 580 millones por ingreso de divisas por turismo receptivo; no obstante, debido a la crisis causada por el Covid-19, dicho monto ha caído por debajo del mínimo y la media histórica”. A continuación, presentamos un cuadro que muestra la evolución del flujo de llegadas de turistas internacionales⁶:

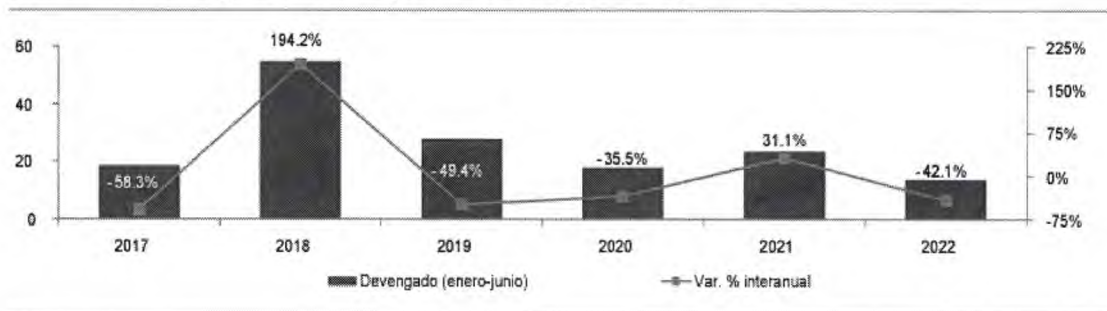


⁶puede visualizarlo en el link:

<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-008.pdf>

De igual modo, respecto al Plan COPESCO Nacional, el referido informe menciona que durante el periodo enero-junio de 2022, ejecutó S/14 millones, un 42.1% menos que en el periodo enero-junio de 2021⁷.

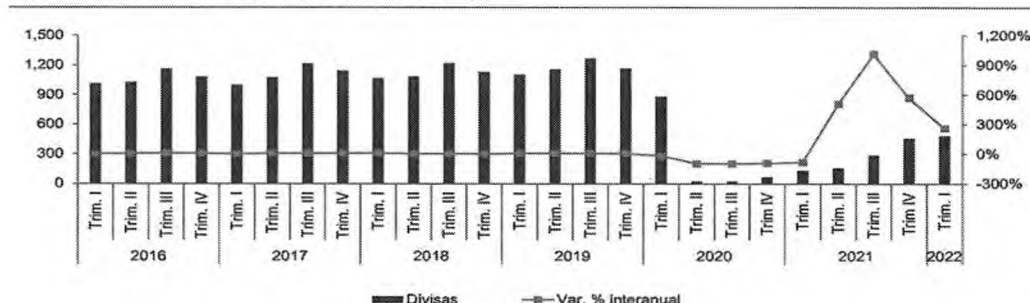
Evolución del devengado del Plan Copesco Nacional (S/ millones)



Fuente: IAEF. Elaboración: ComexPerú.

El flujo de divisas por conceptos de turismo receptivo se vio incrementado en un 306.6% durante el primer semestre de 2022 con respecto al mismo periodo de 2021; además, se observa una recuperación entre trimestres. Así, las divisas por turismo receptivo aumentaron un 344.9% con respecto al segundo trimestre de 2021. Por su parte, la movilización de pasajeros por los aeropuertos del país creció un 110.7% durante el primer semestre de 2022 y la afluencia a atractivos turísticos creció un 325.1%⁸.

Ingreso trimestral de divisas por turismo receptivo



Fuente: BCRP. Elaboración: ComexPerú.

⁷puede visualizarlo en el link:
<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-008.pdf>

⁸puede visualizarlo en el link:
<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-008.pdf>

Asimismo, de acuerdo con el portal INFOBAE⁹ señala que, el Perú recibió 1.4 millones de turistas en lo que va del 2022. De igual modo, en la misma publicación menciona que en función a ello, se espera alcanzar 900 mil puestos de trabajo en el sector turismo; sin embargo, resaltan que este número es menor al que se presentaba en el año 2019, con 1.2 millones.

En ese sentido y por las consideraciones expuestas, se presenta la propuesta normativa, a fin de prorrogar la vigencia del plazo de aplicación de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Final de la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, tomando en consideración el creciente aumento de la oferta turística en el Perú y los importantes ingresos provenientes del mismo. De no aprobarse esta propuesta, a partir del año 2023, no permitirá la captación de recursos extraordinarios impidiendo con ello el desarrollo de acciones para consolidar el turismo nacional.

II. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú, artículos 68°, 69° y los correspondientes al Capítulo referido al Régimen Tributario.
2. Ley N° 29408, Ley General del Turismo.
3. Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.
4. Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, reglamento de la Ley.
5. Resolución Ministerial N° 033-2022-MINCETUR.

⁹puede visualizar la información en el siguiente link:

<https://www.infobae.com/america/peru/2022/10/19/mincetur-informo-que-peru-recibio-14-millones-de-turistas-en-lo-que-va-del-2022/#:~:text=El%20ministro%20Roberto%20S%C3%A1nchez%20indica.en%20el%20sector%20de%20turismo.&text=Roberto%20S%C3%A1nchez%20C%20ministro%20de%20Comercio.que%20va%20del%20a%C3%B1o%202022.>

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En ese sentido, la presente propuesta normativa propone prorrogar el plazo de vigencia de la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, de modo que se pueda seguir recaudando recursos necesarios para la promoción turística y el desarrollo del turismo, mediante una contribución directa que no afecte al Estado.

La prórroga de la vigencia del plazo, contribuirá con el desarrollo del sector turismo, afectado por las medidas restrictivas efectuadas por el Gobierno por la pandemia del COVID-19, permitiendo una mejor recaudación del PBI, aumento en el ingreso de divisas, desarrollo de infraestructura turística, puesta en valor de sitios turísticos, entre otros.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta normativa no irroga gastos al tesoro público, no genera un nuevo impuesto, al contrario, busca prorrogar el plazo de su vigencia, por lo que, su aprobación mantendrá el impacto positivo en el sector turismo, logrando con ello, generar mayores ingresos que permitirán continuar con la labor de promoción turística y ejecución de proyectos.

V. VINCULACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

I. Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 3. Afirmación de la Identidad cultural; ítem 9.
Protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. Competitividad del país

Política de Estado 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental; ítem.

81. Sobre el turismo.

VI. INCULACIÓN DE LA PRESENE INICIATIVA CON LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO NACIONAL

III. Competitividad del país

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. Incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental, h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos;